

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.

4000

DR. OSWALDO ROJAS HUILCA
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada el 15 de octubre del 2007 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VENTURE VENTI CIA. LTDA. mediante Resolución No.07.Q.IJ.005234 de 26 de diciembre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 3933, Tomo 138, el 29 de diciembre del 2007;

QUE la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 3 de junio del 2008, ha resuelto aclarar la composición del Cuadro de Integración de Capital, en lo que se refiere al aporte del señor Pablo Patricio Almeida Gamboa que consta en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos mencionada anteriormente;

QUE el 5 de junio del 2008 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública aclaratoria de la composición del Cuadro de Integración del Capital antes citado;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.07.1186 de 24 de septiembre del 2008, ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura pública aclaratoria, una vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08235 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

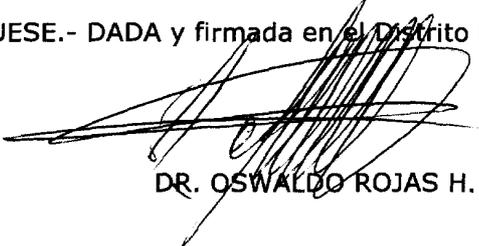
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública aclaratoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VENTURE VENTI CIA. LTDA., en lo que corresponde a la composición del Cuadro de Integración de Capital, el mismo que queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Pablo V. Almeida Haro	USD \$ 1666	2975	4641	4641
Marco P. Almeida Haro	USD \$ 1120	2000	3120	3120
Pablo P. Almeida Gamboa	USD \$ 14	25	39	39
TOTAL	USD \$ 2800	5000	7800	7800

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura Rectificatoria que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública Aclaratoria y esta Resolución, tome nota de la misma al margen de la inscripción de 29 de diciembre de 2007 de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VENTURE VENTI CIA. LTDA., otorgada el 15 de octubre del 2007 ante el Notario Trigésimo Séptimo del mencionado Distrito y de la de constitución; y e) que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

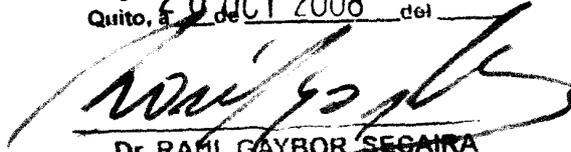


DR. OSWALDO ROJAS H.

ÉFDG/acp
Exp.91571
Tr. 31194

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3798 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 de OCT 2008 del



Dr. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

